



Resolución Directoral Regional

Nº 4232 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 29 DIC. 2023

Visto, los expedientes N° 019-2023631683 y N° 019-2023703376 de fechas 05 y 19 de diciembre de 2023, que contiene los Oficios N°0277 y 0286-2023-I.E. N°00479-JCVR/D, y demás documentos con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fechas 05 y 19 de diciembre de 2023, el director de la I.E N°00479- "Juan Clímaco Vela Reyes", pone en conocimiento mediante los Oficios N°0277 y 0286-2023-I.E. N°00479-JCVR/D, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a cargo a regularizar de la profesora, **DOLIBETH**





Resolución Directoral Regional

Nº 4232 -2023- GRSM/DRE



PUSCAN RUIZ, a partir del 28.11.2023 al 29.11.2023 por dos (02) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	PUSCAN RUIZ DOLIBETH , CM N° 1000820856, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E N°00479-JCVR, Exp N° 019-2023631683 y N° 019-2023703376 con (12) folios.	02 28.11.2023 al 29.11.2023.		Enfermedad común	02	28.11.2023 al 29.11.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



29 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
MESA DE LA O. A. U. y C.
C.M. 14062769990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 28/12/2023 10:59:47-0500





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4232 -2023- GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/12/2023 13:25:46-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/12/2023 10:08:32-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LIONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/12/2023 16:42:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARI S I lberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/12/2023 12:03:24-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

PRH/DRE/SM
IEBP/IBP



Documento Nro. 019-2023110858. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5eb64f76qc303q49eeq9a49q4de7a287dde1>